

# Principios en la gestión de los recursos naturales compartidos por los estados del primigenio Mercosur

*Natalia Conforti\**

**RESUMEN:** Cuando los estados adoptan decisiones sobre el uso y manejo de los recursos naturales compartidos con otros países suelen surgir conflictos. Para evitarlos se han creado principios internacionales que son respetados e implementados en las legislaciones de las naciones. Desde esa base, se analizan las legislaciones de los países fundadores del Mercosur. Se comparan y se destacan fortalezas y debilidades de las legislaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Además, se recuperan dos proyectos que involucran a dichos países: Itaipú Binacional y el proyecto Acuífero Guaraní. Finalmente se consideran ventajas y beneficios de los avances en la unificación y coordinación legislativa.

**PALABRAS CLAVE:** Recursos naturales compartidos, Principios, Mercosur, Unificación, Proyectos transfronterizos.

**ABSTRACT:** When the States take decisions on the use and management of shared natural resources with other countries, conflicts often arise. International Principles have been formulated to avoid such conflicts. Those principles should be respected and applied according to the laws of the States. Based on that, the laws of the founding countries of the Mercosur are analyzed. The laws of Argentina, Brazil, Paraguay and Uruguay are compared, strengths and weaknesses are highlighted. In addition, two projects involving Mercosur countries are recovered: Binational Itaipu project and the Guaraní Aquifer Project. Finally, the advantages and profits of progress in the unification and coordination legislative are considered.

**KEYWORDS:** Natural resources shared, Principles, Mercosur, Unification, Transboundary projects.

\* Universidad Empresarial Siglo XXI y Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (naticonforti@gmail.com).

Los hombres de cabezas toscas  
no logran pensar una idea tan acrobática como ésta  
en que es preciso brincar,  
sin descanso,  
de la afirmación de la pluralidad  
al reconocimiento de la unidad y viceversa.  
*Ortega y Gasset, 1983, p. 17.*

## INTRODUCCIÓN

Los estados son sujetos originarios de Derecho internacional con plena capacidad. Ejercen su poder de imperio dentro de sus fronteras y, dentro de esos límites, poseen la soberanía de los recursos naturales. Dicho poder de imperio habilita a los países a adoptar políticas convenientes para su desarrollo económico. No obstante, cuando entran en juego decisiones que implican el uso y gestión de los recursos naturales compartidos con estados vecinos, pueden surgir dificultades o problemas transfronterizos.<sup>1</sup> Los conflictos entre los estados usualmente surgen cuando se desarrollan actividades potencialmente peligrosas para los recursos naturales compartidos. En este sentido, se han establecido principios internacionales generales que son aplicados e implementados en las legislaciones con el objetivo de eliminar o sosegar los conflictos entre países.

Con el fin de explorar posibles soluciones a los conflictos entre los estados debido al uso y gestión de los recursos naturales compartidos, este análisis propone, primero, identificar los principios de Derecho internacional en las legislaciones de los países fundadores del Mercosur, hacer una comparación de las legislaciones recuperadas y, segundo, examinar la aplicación de los principios identificados en proyectos que involucran a países de la región.

Así, el resto del trabajo se estructura en dos grandes apartados que responden a dichos objetivos. La primera parte comprende un análisis

<sup>1</sup> S. Bustillo Durán, "El agua en la frontera México-Estados Unidos", en *Araucaria*, vol. 5, núm. 11, 2004, pp.1-12.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1127397>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1127397>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)